SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

acuerdo se le hagan saber a los dichos D. Martin Ramo y Juan de Moya para que se den el seruicio que ubiere lugar = Rd

Con. Para los aguilas a los Ds. Don Alonso Ramo Rd.

Los Ds. Conde de la Castillo y Don Juan de Guibara y Don Alonso de Ayala Conde de Fuensalida Rd.

Por cuanto los Ds. Don Luis Ximeno Conde de Lion y Don Juan de Guibara y Don Alonso de Ayala Conde de Castillo y Don Alonso de Ayala dieron por memorial como amos de Guardas Reales que eran dicho Conde y los dos Cosas que se les ofrecen no poder acudir a tale seruicio en la Guarda sin que se les dasse por escusados ignorando que los Caualleros Rd. en su lugar para que dan cadiuo de fachas y seruicio sin lo suplido no ser razon en lugar de los Caualleros Rd. a los Ds. Don Alonso de Fonseca Marin y Don Alonso Perez Ramo Rd. a los quales se les da la Gente y facultad en forma para que lo suplido y estando presentes